1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**Febrero de 2025**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**CAROLINA MONSALVE PABÓN**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**PLANEACIÓN**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**PAA V02**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los

planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad.

La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, tiene como finalidad orientar la planeación institucional mediante la definición de lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales, en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB) tiene como finalidad orientar la planeación institucional mediante la definición de lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los fines misionales. Esto se realiza en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno, a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior.

Entre las funciones específicas de la Oficina de Planeación se encuentra la coordinación del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). La IUB ha estado certificada en este sistema desde el año 2009. En 2015, ICONTEC certificó a la institución bajo los estándares de la norma ISO 9001:2008, siendo la cuarta institución pública de educación superior en obtener esta certificación a nivel nacional. Posteriormente, en 2018, la IUB actualizó su certificación del SGC conforme a los estándares de la norma ISO 9001:2015.

Los objetivos de calidad de la Institución Universitaria de Barranquilla son los siguientes:

i) Fortalecer el desarrollo de procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento integral de la calidad, convirtiéndolos en soportes confiables para la mejora continua de los procesos institucionales.

ii) Incrementar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y sectores involucrados.

iii) Generar recursos para el desarrollo y mejora de la prestación del servicio educativo.

iv) Fortalecer las competencias del talento humano para asegurar la calidad en la prestación de los servicios ofrecidos por la institución.

v) Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad, logrando resultados de eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la institución.

Por otro lado, es obligación de la Institución reportar al Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), toda la información relacionada con inscritos, admitidos, estudiantes de primer curso, graduados, matriculados y docentes. Este sistema recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior, permitiendo la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

	De acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, que buscan disminuir las tasas de deserción y aumentar los niveles de calidad, cobertura y acceso a la educación superior, se requiere la consolidación, análisis, reporte y actualización de información ante los distintos sistemas de información para la educación superior. Esta información es una herramienta crucial para identificar e implementar acciones de seguimiento y acompañamiento específicas y pertinentes para los estudiantes de la IUB. Además, permite la detección de alertas tempranas que disminuyan la probabilidad de abandono estudiantil. Adicionalmente, es responsabilidad de la Oficina de Planeación coordinar la asignación de los espacios físicos institucionales. Esto implica gestionar de manera eficiente los recursos físicos disponibles, asegurando que todas las actividades académicas y administrativas cuenten con el espacio adecuado para su desarrollo, optimizando así el uso de la infraestructura de la institución. En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional. En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios profesionales** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de Planeación y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios profesionales.** Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con

<table>
<tr><td></td><td>personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80150000 Política comercial y servicios</td><td>80161500 Servicios de apoyo gerencial</td><td>80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>
<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB</td></tr>
<tr><td colspan="2">VER ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>
<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor total de la contratación es por valor SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($62.054.851)
El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:
1. Objeto y alcance del servicio
2. La complejidad de las actividades a realizar y el tiempo estimado de la dedicación
3. Experiencia del aspirante</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CDP NÚMERO</td><td>250173 - 250174 - 250176</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>($62.054.851)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>22-01-2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: a. Obligaciones Generales: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. b. Obligaciones Especificas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**Carolina Monsalve Pabón**
	Identificación del funcionario:	1.140.827.033
	Cargo:	Profesional Especializado responsable de Planeación
	Dependencia:	PLANEACIÓN
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		

20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:		
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:	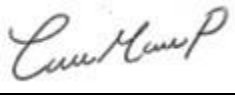	
NOMBRE:	**Carolina Monsalve Pabón**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Profesional Especializado Responsable de Planeación.**	**Arcesio Julián Castro Agudelo** **Rector**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Cotratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
Cindy Paola Acosta Pérez	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título de profesional en las áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, con núcleo básico de conocimiento en administración, contaduría o economía con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en actividades relacionadas con su profesión	1. Coordinar y apoyar la recopilación, organización, depuración y análisis permanente de la información estadística con el fin de soportar la toma de decisiones y producción de reportes, informes de gestión y estadístico a entidades externas y procesos internos de la Institución. 2. Diseñar los instrumentos correspondientes para la recopilación, análisis, sistematización y difusión de la información estadística de la Institución. 3. Apoyar en la formulación de los planes de mejoramiento correspondientes al Proceso de Planeación, así como de los informes resultado de los procesos de autoevaluación interna y con fines de acreditación, reportando periódicamente su ejecución. 4. Apoyar en la elaboración de documentos técnicos a partir del análisis y procesamiento de información para la toma de decisiones instituciones. 5. Realizar los estudios y análisis pertinente para la contratación del proceso de Planeación. 6. Realizar la planificación y ejecución al cumplimiento de la programación de auditorías y al cumplimiento de acciones correctivas y preventivas del proceso Planeación. 7. Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento correspondientes al Proceso de Planeación como resultado de los procesos de autoevaluación interna y con fines de acreditación y realizar reportes periódicos de su ejecución. 8. Definir e implementar las actividades del Plan Estadístico Institucional para la vigencia. 9. Realización de análisis y diagnósticos del comportamiento de variables y tendencias del entorno económico, político y social que contribuya a la toma de decisiones de la	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($17.152.030)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: i) Un primer pago a los siete (7) días calendarios de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo apoyar la recopilación, organización, depuración y análisis permanente de la información estadística con el fin de soportar la toma de decisiones por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1.440.246) ii) cuatro pagos iguales por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($3.927.946) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

		Institución y el cumplimiento de objetivos estratégicos. 10. Apoyar en la consolidación de información, generación de datos estadísticos y elaboración de informes que den cuenta de la implementación e impacto de los proyectos ejecutados.			
Erika Patricia Buitrago Aguilar	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título mínimo a nivel profesional en las áreas de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la ingeniería industrial o afines con experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con su profesión	1. Planificar y ejecutar actividades en conformidad con los lineamientos establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, además de adherirse al Decreto 1072 del 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, con el objetivo de asegurar la coherencia con los requerimientos normativos. 2. Asesorar en la implementación y la ejecución de los criterios necesarios para la certificación de los Programas de Formación para el Trabajo en la Institución Universitaria de Barranquilla, en conformidad con las directrices vigentes NTC 5580 y 5581. 3. Crear y actualizar la documentación, tanto física como electrónica, requerida en los Sistemas de Gestión de Calidad, Salud y Seguridad en el Trabajo, así como en el Sistema de Gestión Ambiental de la Institución Universitaria de Barranquilla, con el propósito de preservar la coherencia y la integridad del sistema. 4. Hacer seguimiento a la matriz de requisitos legales correspondientes a los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo, con la finalidad de asegurar la alineación continua con la normativa vigente. 5. Brindar soporte en la implantación, la sostenibilidad y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Institución Universitaria de Barranquilla, garantizando una ejecución eficaz y un proceso de evolución continua. 6. Planificar actividades y programas de inspección necesarios para evaluar el estado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la infraestructura de la Institución Universitaria de Barranquilla en todas sus sedes. 7. Apoyar en la planeación y medición de los indicadores de gestión de los Sistemas Integrados de Gestión, verificando el cumplimiento de las metas planificadas. 8. Realizar la coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de la programación de auditorías y revisiones de los Sistemas de 9. Gestión, y el cumplimiento de acciones correctivas y preventivas en la Institución Universitaria de Barranquilla. 9. Apoyar en el fortalecimiento de la cultura de la calidad en el	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($22.204.692)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: i) Un primer pago a los siete (7) días calendarios de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa entrega a satisfacción de la preparación de auditoría Externa, recolección de información del desarrollo de la auditoría Interna por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.467.188), ii) cuatro pagos iguales por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.934.375) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud,

		entorno académico y administrativo de la Institución Universitaria de Barranquilla. 10. Generar y mantener actualizada la documentación pertinente relacionada con la administración de riesgos institucionales, con el propósito de anticipar y mitigar posibles adversidades. 11. Planificar y llevar a cabo el seguimiento de las actividades necesarias para mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto 1499 de 2017, garantizando la coherencia y la eficacia del modelo. 12. Asistir a las capacitaciones externas e internas vinculadas a los Sistemas Integrados de Gestión de la Institución Universitaria de Barranquilla, con el fin de contribuir al constante desarrollo y alineamiento del equipo. 13. Preparación de auditoría Externa, recolección de información del desarrollo de la auditoria Interna.			
Lineth Alicia Lopez Martinez	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título mínimo a nivel profesional en las áreas de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la ingeniería industrial o afines con experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con su profesión	1. Recopilar, organizar y reportar información en la herramienta HECAA que permite el cargue de los datos requeridos por el Ministerios de Educación Nacional – MEN, correspondiente al sistema de Información para la Educación Superior – SNIES y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 2. Recopilar, organizar y reportar información en la herramienta SIJA que permite el cargue de los datos la Departamento de Prosperidad Social – DPS, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 3. potenciales de la Política Gratuidad en los Componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario identificados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. 4. Consolidar toda la información relevante para la construcción del documento "Seguimiento de los Beneficiarios de la Política de Gratuidad", asegurando la recopilación, organización y actualización de los datos necesarios para evaluar la permanencia, cumplimiento de requisitos y continuidad de los estudiantes beneficiarios, en concordancia con las normativas establecidas. 5. Generar descarga de información de las bases de datos del sistema de información institucional que permita la creación de informes estadísticos, medición de indicadores, y realización de seguimientos periódicos como apoyo a los procesos académicos. 6. Realizar estudios y análisis que permitan construir la	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($22.698.129)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: i) Un primer pago previa entrega de actualización y optimización de los horarios académicos 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS ESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($2.960.625) a corte de 5 de febrero de 2025, ii) cuatro pagos iguales por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.934.375) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

		proyección académica cuatrimestral, mediante el cual, se definan los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil que nos apoye a la planeación de los horarios académicos. 7. Seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas con el apoyo de las Facultades y las Unidades de Idiomas para establecer horarios y recursos físicos. 8. Administrar el sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio. 9. Elaborar informe de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio de sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral. 10. Apoyar en la realización del estudio de capacidades para la ampliación de cupos en los programas de pregrado presentado al MEN. 11. Actualizar y optimizar los horarios académicos 2025-1, asegurando eficiencia, cobertura docente y accesibilidad en clases convencionales y el convenio IUB al Barrio			

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato